

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, 4 fracción III Inciso 5. del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35 fracciones IV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de Junio de 2010, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/0434/2011 en relación del crédito fiscal no. 5234804532, derivado de un requerimiento para presentar la Declaración de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Ejercicio Fiscal 2008, de fecha 26 de Noviembre del 2008, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JESUS ALBERTO SANCHEZ DE VALLE, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la Calzada Nogales con N° 910 colonia Villa Jacarandas no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 14 de Febrero del 2011 y 14 de Marzo de 2011, los Notificadores – Ejecutores C. Julián Adame Pérez y C. Andrés Sosa Moreno manifiestan que el Contribuyente C. JESUS ALBERTO SANCHEZ DE VALLE, al tratar de diligenciar el oficio número ACEF/426/2011 de fecha 04 de Febrero del 2011, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se localizo el numero requerido, existe la numeración de 908 y 912 según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

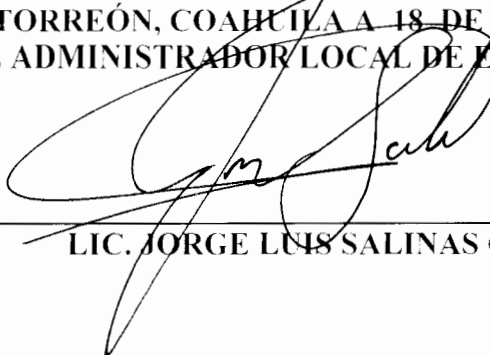
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JESUS ALBERTO SANCHEZ DE VALLE, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. AGJ/0434/2011 en relación del crédito fiscal no. 5234804532, derivado de un requerimiento para presentar la Declaración de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Ejercicio Fiscal 2008, de fecha 26 de Noviembre del 2008, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JESUS ALBERTO SANCHEZ DE VALLE que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.satec.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 18 DE MARZO DE 2011
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



Crédito N°5234804532 .
Concepto: Impuesto sobre Tenencia
Mas Accesorios legales.

NOMBRE: C. JESUS ALBERTO SANCHEZ DE VALLE
DOMICILIO: CALZADA NOGALES N° 910
COLONIA: VILLA JACARANDAS.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

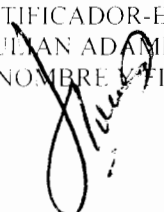
ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 18 de Marzo de 2011, los suscritos C. Julián Adame Pérez y C. Andrés Sosa Moreno, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/0434/2011 en relación del crédito fiscal no. 5234804532, derivado de un requerimiento para presentar la Declaración de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Ejercicio Fiscal 2008, de fecha 26 de Noviembre del 2008. Emitido por el Administrador Local de Asistencia Fiscal de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Ing. José Armando García Triana, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del contribuyente C. Jesús Alberto Sánchez de Valle haciendo constar que no fue posible su localización de la misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente no se localizo el numero requerido, existe la numeración de 908 y 912, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

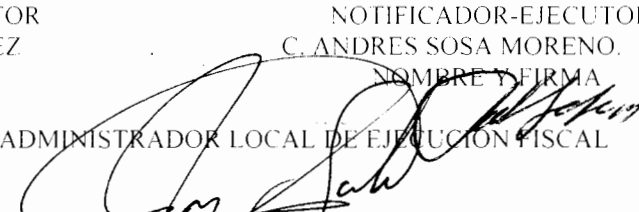
La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 18 de Marzo de 2011

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JULIÁN ADAME PEREZ
NOMBRE Y FIRMA



NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANDRES SOSA MORENO.
NOMBRE Y FIRMA



EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.



SATEC



Coahuila
El Gobierno de La Gente

OFICIO No. AGJ/0434/2011

JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ DE VALLE
CALZADA NOGALES NÚMERO 910
COLONIA VILLA JACARANDAS C.P 27110
TORREÓN, COAHUILA
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo en el que se actúa aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- El día 16 de enero de 2009, se notificó un Requerimiento para presentar la Declaración de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Ejercicio Fiscal 2008, de fecha 26 de noviembre de 2008, derivado del crédito fiscal No. 5234804532, dirigido al **C. JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ DE VALLE**.

II.- Mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 2010, el **C. JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ DE VALLE** interpuso demanda de amparo en contra de la diligencia de fecha 16 de enero de 2009, radicándose bajo el número de expediente 802/2010.

Con fecha 15 de diciembre del 2010, el Juez de Distrito dentro de los autos del Expediente Número 802/2010 concede el Amparo y Protección de la Justicia Federal para el efecto de que se deje insubsistente el acto reclamado por el quejoso, dejándose a salvo las facultades de la autoridad.

En virtud de lo anterior, se emite la presente resolución en base a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- El Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila emitió la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2010, en la que, concedió el amparo para el efecto de que se deje sin efecto la diligencia de notificación de fecha 16 de enero de 2010, toda vez de que no se ajustó a las formalidades esenciales del caso.

III.- En resolución de fecha 4 de febrero de 2011, a través del oficio número ACEF/426/2011, el Administrador Central de Ejecución Fiscal dejó sin efecto la diligencia de **NOTIFICACIÓN** de fecha 16 de enero de 2010, derivada del crédito fiscal No. 5234804532, en la que se notificó el Requerimiento para presentar la Declaración de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Ejercicio Fiscal 2008, de fecha 26 de noviembre de 2008.



IV. -Mediante oficio número ALAF/TORREÓN/37/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, emitido por el Administrador Local de Asistencia Fiscal se dejaron sin efecto las actuaciones posteriores la diligencia de **NOTIFICACIÓN** de fecha 16 de enero de 2010.

V.- En escrito de fecha 25 de febrero de 2011, el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna consideró que la sentencia de amparo no había quedado cumplida, y requirió que se le devuelva al quejoso la cantidad de \$860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), por concepto de multa y la cantidad de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N), por concepto de honorarios, que realizó el C. JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ DE VALLE, el 14 de julio de 2010, es decir con posterioridad a la diligencia impugnada.

VI.- En consecuencia y en cumplimiento a la ejecutoria de merito, resulta procedente ordenar la devolución a favor del quejoso la cantidad de **\$890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100)**, enterada el día 14 de julio de 2010, por concepto de multa y honorarios

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículos 1, 2, 7 fracciones I y XXIX, y 4°. Transitorio de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, y Artículos 1, 3 fracción I, 4 fracción I, punto 4, 29 fracción XXI y 3°. Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, esta Administración Local de Asistencia Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase al contribuyente **C.JESÚS ALBERTO SÁNCHEZ DE VALLE**, la cantidad de **\$890.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.N. 00/100)**, enterada por concepto de multa y honorarios, el día 14 de julio de 2010, como consecuencia de la Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Juicio de Amparo 802/2010, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA; A 1 DE MARZO DE 2011
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

BEC/CPF/MAR